

RESOLUCIÓN N° **009374** - DE: **128 DIC 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 004997-31/07/2017”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto N°
000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución No. 004997 de 31 de Julio de 2017, se reconoce unos porcentajes adicionales por número de jornadas atendidas a Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Cesar.

2. Que la Resolución No. 004997 del 31 de Julio de 2017, fue expedida con fundamento en los Decretos 980 y 982 del 9 de junio de 2017, los cuales fueron derogados mediante Decretos 316 y 317 del 19 de febrero de 2018.

3. Que en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, establece que los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

“Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.”

(...)

4. Que teniendo en cuenta la derogatoria de los decretos que originaron la expedición del resolución mencionada, se hace necesario derogarla, y en consecuencia el reconocimiento adicional por número de jornadas, se hará efectivo una vez el Gobierno nacional expida el decreto de salario para la vigencia 2019, el cual será adoptado por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar a través de una resolución que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

5. En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese en todas sus partes la Resolución No 004997 del 31 de Julio de 2017, y en consecuencia el reconocimiento adicional por número de jornadas, se hará efectivo una vez el Gobierno nacional expida el decreto de salario para la vigencia 2019, el cual será adoptado por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar a través de una resolución que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

128 DIC 2018

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES

Secretario de Educación Departamental.

Elaboró: Fernando Fabio Vásquez Vásquez, Técnico Operativo, SED

Aprobó: DAVIS JOSÉ SALINAS DÍAZ/ Profesional Universitario/Asignación de Funciones Recursos Humanos, SED

Revisó: Wladimir Senegoyd Pino Sanjur / Profesional Universitario con Asignación de Fun. Jurídica de la SED

Carpeta archivo: Resoluciones.